Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion penínsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

Opie (p. D. g.) continúa sin novedad en

mi mimportante salud.

El Jefe superior de Palacio dice esta Presidencia lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Decano de los lédicos de Cámara me dirige en día de hoy la siguiente comuni-

Exemo. Sr.: El Profesor Réca-

de Tengo el honor de participar á into ". E. que S. M. la Reina Doña Vicnes oria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el nfante recién nacido continúan en 16 stado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. el Rey
D. g.) tengo el honor de traslaará V. E. para su conocimiento y
lectos consiguientes, Dios guarde
V. E. muchos años. Palacio, 25 de
letubre de 1914.—El Jefe superior
la Palacio, El Marqués de la Torre-

Señor Presidente del Consejo de linistros.»

88. AA. RR. el Príncipe de Asrias é Infantes y las demás pernas de la Augusta Real Familia Intinúan sin novedad en su imporlate salud.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1914).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 2.763.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.-Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 192.

La Alcaldía de Villaverde de Medina, con fecha 24 del corriente, participa á este Gobierno lo que sigue:

«Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de don Liborio Zorita Gutierrez, vecino de esta villa, se ha procedido al aislamiento, señalando como lazareto, para que pueda pastar dicho ganado, el terreno que media partiendo desde el Prado de la Vega por las rayas de Villanueva y Campillo, hasta la Cañada de las Salinas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Octubre de

Julio Blasco Perales.

Num. 2.764.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.- Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 193.

La Alcaldía de Castrobol participa á este Gobierno que declarada la enfermedad variolosa en los ganados lanares de los vecinos don Saturnino Pardo, don Eulogio Lera y don Pablo Bartolomé, se han adoptado las medidas que aconseja el Reglamento de Sanidad, ordenándose el oportuno aislamiento en el término comprendido entre el río Cea al de Santa Olaya, que linda con el término de Mayorga, y por el otro extremo desde el coto de la Granja de Béjar hasta la terminacion de la senda de los Sastros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.

Julio Blasco Perales.

NOM. 2.765.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria. — Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 194.

La Alcaldía de Urones de Castroponce participa á este Gobierno que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. José Fernandez Baza y D. Agustin Villacé Alonso, dicha Alcaldía y Junta de Sanidad ordenaron el correspondiente aislamiento en el término municipal del Pago de los Villares, que linda al Oriente con Cañada que guía á la Guadaña, Mediodía y Poniente con raya del Caserío de Villalogan y Norte camino que guía á la Union; adoptándose

las medidas de precaucion para evitar el contagio.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.

Inlio Blasco Perales.

Num. 2.726.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. -- Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Vega de Valdetronco que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del veintiuno al veintiseis de Septiembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hechos efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que

dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el de 1914.—El J derecho que tienen de solventar lsaac Aquado.

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid à 22 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relacion que se cita.

orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DELAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
Númere de					Principal é intereses	5 por 100 de recarge	TOTAL
Núm	5 Sub Causalianionioni	Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2 3 7 8 9 11 18 26 28 29 38 41 42 45 46 47 48 56 58 59 11 26	Ramon Cascajo Francisco Cascajo Epifanio Valles Sebastian Sarmentero Sindulfo Sarmentero Francisco Salgado Anastasio Salgado Fausto Sandoval Víctor Rodriguez Fausto Delgado Florentino García Esteban Salgado Cipriano Hernandez José Hernandez Víctor Rodriguez Trifon García Cesáreo Mate Francisco Cascajo Anselmo Torres Teófilo García Ginera Salgado Vicente Cascajo Sabino Rico Gorgonio Vargas Estanislada Velasco Domingo Reglero Antolin Casas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AND THE PART OF TH	A Control of the cont	515 257'50 30'90 206 206 30'90 412 30'90 25'75 25'75 206 72'10 51 30'60 20'40 153 30'60 76'50 153 449'95 224'97 46'23 104'70 40'39 63'69	25'75 12'88 1'55 10'30 1'55 20'60 1'55 7'72 1'55 1'28 10'30 3'60 2'55 1'53 1'53 1'53 1'53 1'53 2'50 11'25 2'30 5'24 2'02 3'19	270'38
	Total		A STATE OF THE STA	oh i	3679'83	184	3863'83
-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				K AN AND	《大大大学》	A. C. P. P. S. C.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento y su Junta municipal contratar, mediante subasta, las obras de drenaje y relleno del brazo Sur del río Esgueva, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que á contar del plazo de veinte días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan: 001 top Of tab carson over

-Valladolid 23 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Infante. Núm. 2.709.

Berceruelo.

Confeccionado el padrón para la exaccion de la contribucion de edificios y solares de este término municipal y próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berceruelo 20 de Octubre de 1914.--El Alcalde, Aquilino Mar-

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Piña de Esgueva

Num. 2.711.

Cistérniga.

Terminada la matrícula de la Contribucion industrial de este término para el próximo ano de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial» de esta provincia, à fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Cistérniga 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Carpio
Cervillego de la Cruz
Fombellida
Medina de Rioseco
Piñel de Arriba
Torrecilla de la Abadesa
Torrescárcela

Cabreros del Monte.

Don Ignacio Barazon Ramirez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cabreros del Monte.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa en el día 11 del corriente mes, se encuentra el siguiente

Particular. -- En tal estado, visto el déficit de 5.034'85 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.034'85 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofreciesen dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

de consumos que la Hacient tiene señalado á este pueblo no permite ningún otro recargo los ordinarios establecidos por reglamento de ese impuesto, aunque lo permitiera sería con veniente por lo excesivo que en impuesto resultaría para los con tribuyentes, acordó por unanim dad desestimar este medio establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de es provincia, un impuesto módia sobre el consumo de paja y lei durante el próximo año, cuy artículos consienten respectivo mente el gravamen de un cént mo de peseta por cada kilogram que desde luego señala esta Cu poracion, sin que exceda e tipo del 25 por 100 del preci medio que tienen dichas especie en esta localidad, lo cual es dentro de la prescripcion marcal en la regla 1.ª del act. 139 del ley Municipal y demás órdens posteriores, según se acredital en el correspondiente estado tarifa que se unirá al expedient calculando la Junta un consum de 503.485 kilogramos en to el año, que viene á produc exactamente las 5.034'85 pesets á que asciende el déficit del pr supuesto; se dispuso, por úl mo, que el precedente acuerd se fije al público por término quince días, según y para efectos prevenidos en las regla 2. y 3. de la citada Real orde circular de 3 de Agosto de 1816 y en la 6.ª de la de 27 de May de 1887, y que una vez trans currido este plazo se remitana Sr. Gobernador civil les doca mentos señalados en la regla 6 de la última de dichas disposi ciones.

Discutido ampliamente el asin

to y convencida la Municipal

dad de que el encabezamient

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo e Secretario certifico.— El Alcalde Presidente, Manuel Valdés.—Bernardo Gonzalez. — Modesto Sinde.—José Gutierrez.— Vida Gutierrez.— Evodio Gutierrez.—Sinforiano del Campo.—Regio Cimas.—Juan Serrano.— Antonio Represa.—Ignacio Barazoo, Secretario.

Corresponde bien y fielmento con su original á que me remito Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Al calde en Cabreros del Monte a

MCD 2022-L

once de Octubre de mil nove- | calde, Manuel Valdés.-El Secrecientos catorce. - V. B., El Al- | tario, Ignacio Barazon.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día de hoy para cubrir el déficit de cinco mil treinta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

Cien

o no

go qu

por

sto, i

1 COL

ue est

OS COD-

anim

edio bacio

nódia

ecti

céal

arcad

de

rden

ado

ient

sun

to

duc

eset

últi

uerd

no d

a

ordel

nito

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y lefta	Kilogramo	503485	0'04	0,01	5034'85
on principal attacked total	tisot eres	I family h	· Shair	0 0	5034'85

Cabreros del Monte à 11 de Octubre de 1914.-Ri Alcalde Presidente, Manuel Valdés. - El Secretario, Ignacio Barazon.

NUM. 2.762.

Marzales.

la larifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el dia dieciocho del actual para cubrir el déficit de tres mil ochocientas ocho pesetas y setenta y cinco centimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ESPECIES alts de l'Unid		unidad.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto amual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases Kilógra	mo 3808	75 0'04	0'01	3808 75
Total.	mi.	• • •		3808'75

Marzales à 18 de Octubre de 1914. - El Alcalde Presidente, Lucinio Alonso.—El Secretario, Manuel Alonso.

Nóm. 2.778.

Medina de Rioseco.

1878 El padrón de carruajes de lujo May de este término municipal, para rans el año próximo de 1915, está teran a minado y expuesto al público en doca la Secretaria de este Ayuntala d' miento por plazo de diez días, posi a contar desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» os de esta provincia, á fin de que ión! durante dicho término pueda ser asp examinado y presentar las reclamaciones que crean convenienleal teg, pues transcurrido que sea el és.- plazo indicado no se admitirá desto ninguna.

Medina de Rioseco á 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Juan Bautista Fernandez Sanjuan.—El Secretario, Esteban Viguera.

NUM. 2.719.

Piña de Esgueva.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial por ridacio de la Unionhecion

queza rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletin Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion; pasado el cual, no podrá ser admitida nin-

Piña de Esgueva 20 de Octubre de 1914.-El Alcade, Valentin Rodriguez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Berceruelo

Núm. 2.721.

Quintanilla de Abajo.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de saca y lia de vinos, titulado Correduría, para

el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instruccion vigente sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporacion municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.-El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias .-P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

NUM. 2.722

Quintanilla de Abajo.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de puestos públicos fijos y en ambulancia, para el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instruccion vigente sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporacion municipal, dentro el plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.-El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias .-P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

Num. 2.723.

Quintanilla de Abajo.

Este Ayuntamiento, en consistorio del día dieciocho de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de degüello en el Matadero público de esta localidad, para el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instruccion vigente sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporacion municipal, dentro el plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.-El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias .-P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

Núм. 2.718.

Santa Eufemia

Hallandose formado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días según ordena la ley Municipal, con el fin de que durante el mismo puedan aducirse las reclamaciones que los vecinos crean oportunas.

Santa Eufemia 20 de Octubre de 1914.-El Alcalda, Bonifacio Santos.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Campaspero Cervillego de la Cruz Fombellida San Miguel del Pino Torrescárcela Villavieja Zaratan

Núm. 2.716.

Salvador de Zapardiel.

El Ayuntamiento y ascciados de este distrito municipal en sesion del día diez y siete del mes actual, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el medio del repartimiento general entre los vecinos y con sujecion al Reglamento vigente.

Salvador de Zapardiel á 21 de Octubre de 1914.-El Alcalde, José María del Olmo.

NUM. 2.757.

La Seca.

Por acuerdo de este Ayunta. miento el día 30 del próximo mes de Noviembre de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, las subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales de Pesas 5

Medidas, Puestos públicos, Matadero y Carnicería, Carnes y Mostracion de Caldos, para el año de 1915, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion. Si en esta subasta no se presentasen licitadores se celebrará una segunda el día cinco del siguiente mes de Diciembre, en el mismo sitio, á las mismas horas, y con iguales condiciones, sirviendo de tipos los siguientes:

Para el de Pesas y medidas, doscientas setenta y siete pesetas en la primera subasta, y doscientas cincuenta en su caso para la segunda, celebrándose de diez á diez y media de la mañana.

Para el de Puestos públicos, novecientas veinticinco pesetas en la primera, y ochocientas treinta y tres en la segunda, á la hora de las diez á las diez y media de la mañana.

Para el de Matadero y Carnicería dos mil siete pesetas en la primera y mil ochocientas en la segunda, á la hora de las diez y media á las once de la mañana.

Para el de Carnes, ocho mil quinientas pesetas en la primera y ocho mil trescientas en la segunda, á la hora de las once á las once y media de la mañana.

Para el de Mostracion de Caldos doce mil pesetas en la primera y diez mil ochocientas en la segunda, á la hora de las once y media á las doce de la mañana.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposicionas se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta respectiva, que previene la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

La Seca á 22 de Octubre de 1914. — El Alcalde accidental, Doroteo Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don.... vecino de.... según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete á tomar en arriendo por todo el año de 1915, el arbritrio de... por la suma de.... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

(Fecha y firma del interesado).

Num. 2.713.

Simancas.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribucion territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos indivíduos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Simancas 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramon Tabarés.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Carpio
Castrillo-Tejeriego
Cervillego de la Cruz
Torrescárcela
Torrecilla de la Abadesa
Torrecilla de la Torre
Velilla
Villagomez la Nueva
Villafrechós

Núm. 2.753.

Torrescárcela.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrescárcela 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Zoilo Pascual. Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

> Cervillego de la Cruz Rubí de Bracamonte

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 2.727.

García Fernandez, Santiago, natural de Bilbao, de estado soltero, profesion marino, de 18 años, estatura alta, pelo negro, ojos melados, naríz abultada, color del rostro moreno, viste traje de paten obscuro y rayado, alpargatas azules y gorra gris, domi-

ciliado últimamente en Bilbao, calle de Carnicería Vieja, número 27, piso 4.°, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prision, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fernandez Herrado, Angel, natural de Madrid, de estado soltero, profesion jornalero, de 15 años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz abultada, color del rostro moreno, viste americana y chaleco de paño de color gris, pantalon de pana negra rayada, botas de lona y gorra clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle Solana, números 13 y 15, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete. comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prision, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Astarloa Rodriguez, José Luis, natural de Bilbao, de estado soltero, profesion panadero, de 17 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos melados, nariz afilada, color del rostro bueno, viste blusa azul, pantalon de tricot, alpargatas negras y gorra de igual color, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Fuente, número 4, piso 1.º izquierda, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruceion del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prision, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Num. 2.731.

REQUISITORIA.

Remigio Palomino Nieto, natural de Mansilla de las Mulas (Leon), de estado casado, profesion calderero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, número 92, 2.°, procesado por atentado é insultos á los agentes de la Autori-

dad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de este partido por su incomparecencia ante el mismo como estaba obligado. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladolid 22 Octubre de 1914.

Nom. 2.751.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En el expediente incoado en este Juzgado sobre reclusion de finitiva en el Manicomio de esta Ciudad de la alienada Leoncia Bello Pertiagudo, se ha acordado en virtudde no conocerse parientes de la misma, emplazar á los que lo sean por el término de un mes á fin de que comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oidos en mencionado expediente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusion, haciéndose público por medio de la presente.

Valladolid doce de Octubre de mil novecientos catorce. —El Secretario, Celestino Suarez.

Nom. 2.730. VILLALON

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Ramos Escudero, natural y vecino de Valdemanillo, falleció en dicho pueblo el dia catorce de Julio del ano actual, habiendo otorgado testamento en Leon el veintidos de Diciembre de mil novecientos tres ante el Notario don Basilio Andrés, destruído por incendio el día diecinueve de Noviembre de mil novecientoscinco, y por haber perdido su validez se ha solicitado por su viuda doña Concepcion Escudero Guerra la declaracion de herederos abintes. tato de aquél, reclamando la herencia por no existir ascendientes, descendientes ni colaterales, y por medio del presente se llama á los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado à reclamarle dentro de treinta días a contar deede su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia. Y para que ésta tenga lugar expido el presente que firmo en Villalon à veinte de Octubre de mil novecientos catorce. — Mariano Miguel. - Licenciado Francisco

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

MCD 2022-L